

Modificaciones del Calendario cobratorio y Ordenanza Fiscal sobre fraccionamientos

Debido a la situación decretada de estado de alerta por el COVID-19, el Consejo Rector de Gestalba de fecha 27 de marzo de 2020, ha tomado los siguientes acuerdos:

1. Modificación del calendario cobratorio para la cobranza de 2020.-

Se modifica el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva de la primera cobranza de 2020, cuya recaudación tenga encomendada Gestión Tributaria Provincial de Albacete desde el **15 de mayo al 5 de agosto**.

Lo que significa que todos los recibos de IBI urbana, IBI rústica e impuesto de vehículos se enviarán a partir del 15 de mayo, y no del 1 como estaba previsto, y el plazo de vencimiento será a principios de agosto, y no a principios de julio como venía siendo habitual.

2. Modificación del artículo 90 la Ordenanza Fiscal General.

Se modifica exclusivamente para la primera cobranza de 2020 el artículo 90 de la Ordenanza Fiscal General, posibilitando el fraccionamiento, sin necesidad de garantías y por domiciliación bancaria de las deudas entre 250 y 2000 euros. El plazo anterior de 2 meses se modifica a 3 ó 6 meses, en función de la fecha de solicitud o resolución de los fraccionamientos.

PLAZOS PARA PAGO

| Fecha de solicitud y subsidiariamente, fecha de resolución. | Número de fracciones | Meses |
|---|----------------------|---|
| 15/05 – 24/05 | 6 | Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre |
| 25/05 – 24/06 | 5 | Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre |
| 25/06 – 24/07 | 4 | Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre |
| 25/07 – 05/08 | 3 | Septiembre, Octubre y Noviembre |